

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

cve-2015-8594 Notificación de sentencia 294/15 en procedimiento ordinario 236/2015.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000236/2015, a instancia de José María Molina López, Carolina Palazuelos Sierra, Ángel Vidal Rodríguez Martínez y Turennia Gómez Bolado frente a Inforberri Electronics, S. L., en los que se ha sentencia 294/15, de fecha 25 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Molina López, doña Carolina Palazuelos Sierra, don Ángel Vidal Rodríguez Martínez y doña Turennia Gómez Bolado contra Inforberri Electronics, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades:

- José María Molina López: 5.813,47 euros.
- Carolina Palazuelos Sierra: 5.813,47 euros.
- Ángel Vidal Rodríguez Martínez: 5.591,98 euros.
- Turennia Gómez Bolado: 5.813,47 euros.

A estas sumas, se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034023614 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inforberri Electronics, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio de 2015. El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/8594

CVE-2015-8594